

FECHA: 04/07/2016
EXPEDIENTE Nº: 4622/2011
ID TÍTULO: 2502647

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica por la Universidad Politécnica de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Madrid
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de informe **FAVORABLE**, con las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda revisar el número de créditos de matrícula indicados en la tabla 1.3.1.1 ya que no se corresponde con el indicado en la normativa de la UPM que se referencia vía enlace web (artículo 20). En todo caso los valores indicados para Tiempo Parcial (mínimo 36 y máximo 66) no parecen razonables y posiblemente haya una errata en el número máximo

de créditos.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda revisar la tabla 4.4 (reconocimiento de créditos) que está a cero.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Se solicita modificación del Grado en Ingeniería Biomédica en cuanto al punto 1.3

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

En el apartado 1.3.1 se ha modificado: - El número de créditos ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula, para adecuarlo a la normativa de Normativa de Acceso y Matriculación de la UPM, aprobada por su Consejo de Gobierno en la sesión de 26 de marzo de 2015. - Se ha ampliado el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas. Dicha ampliación fue aprobada por la Comisión Mixta de Ordenación Académica de la Titulación en su sesión de 30 de junio de 2015 y por la Junta de Escuela de la ETSIT en su sesión de 18 de febrero de 2016. La justificación de esa ampliación es, por una parte, la alta demanda de la titulación, puesto de manifiesto por el progresivo incremento de su nota de corte

desde la implantación del plan de estudios en 2011 (11,169; 11,742; 11,765; 12,048 y 12,119). Por otra parte, los Centros implicados disponen de capacidad suficiente para responder a dicha demanda por la liberación de los recursos empleados en las antiguas titulaciones, que se encuentran en la última fase del proceso de extinción.

4.1 - Sistemas de información previo

En contestación al requerimiento de subsanación notificado por la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se ha modificado el documento del apartado 4.1. En el nuevo documento se ha resaltado el texto añadido o modificado.

9 - Sistema de garantía de calidad

En contestación al requerimiento de subsanación notificado por la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se ha modificado el enlace del apartado 9. El nuevo enlace redirige a la página de entrada a la sección de Calidad de la web de la ETSIT-UPM

Madrid, a 04/07/2016:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad